



GACETA MUNICIPAL

No. 61, FEBRERO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE FEBRERO	4-6
CORRESPONDIENTES A LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 14 DE FEBRERO	6-19
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	20-26
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.	26-28
DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 07-SIETE ÁREAS MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	28-36
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	36-39
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.	39-42
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	42-46

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Baja, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



ACUERDOS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
08 DE FEBRERO DE 2017
ACTA 037**

ACUERDO UNO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 201 fracción I, penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, el cambio de destino de uso de una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26, 957.14 metros cuadrados, para efecto de destinarlo a la construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACUERDO SEIS.- ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26,957.14 metros cuadrados, para efecto de destinarlo a la construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACUERDO SIETE.- PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15 segundo párrafo, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la donación de una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26, 957.14 metros cuadrados por parte del Municipio de Juárez, Nuevo León a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el contrato respectivo.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas a fin de que reubique las canchas deportivas, kioscos, bancas y otro equipamiento que pudiera interferir con la construcción de la unidad de medicina familiar objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, así como el apeo y deslinde del mismo.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma por parte de los representantes legales del Municipio y del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SESIÓN ORDINARIA 14 DE FEBRERO DE 2017 ACTA 038

ACUERDO UNO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



ESTABLECIDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2015-2018 Y LOS TEMAS MENCIONADOS EN SU EXPEDIENTE TÉCNICO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. POR LO CUAL SE AUTORIZA AL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. Y DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, SUSCRIBA EL CITADO PROGRAMA.

ACUERDO SEIS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 3, Manzana 571 del Fraccionamiento Los Puertos 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,093.01mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 mide 5.33mts.	Norte colinda con Área fuera de aprobación.
Punto 2 al 3 en línea curva mide 3.99mts.	Sur colinda con la calle Puerto Bahamas.
Punto 3 al 4 mide 56.34mts.	Este colinda con la calle Puerto Buenos Aires.
Punto 4 al 5 mide 23.77mts.	Oeste colinda con la Avenida Bahía Central.
Punto 5 al 6 en línea curva mide 31.84mts.	
Punto 6 al 7 mide 19.05mts.	
Punto 7 al 1 en línea curva mide 9.71mts.	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 3195, Volumen



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



82, Libro 32, Sección Propiedad, con fecha 6 de Abril del 2009, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 10, Volumen 34, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 15 de Septiembre del 2011

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SIETE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2º Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts².

Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Invex S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, bajo el Número 5803, Volumen 85, Libro 59, Sección Propiedad,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



con fecha 16 de Julio de 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 8, Volumen 35, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 9 de Agosto del 2012.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO OCHO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 16, del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,047.92mts².

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST PV				Y	X
			150	2,834,811.0802	383,162.5326
150 151	S 28°37'38" E	60.443	151	2,834,758.0256	383,191.4915
151 2	S 74°03'21" W	163.336	2	2,834,713.1569	383,034.4388
2 153	N 29°36'07" W	24.918	153	2,834,734.8228	383,022.1299
153 154	N 60°23'53" E	156.746	154	2,834,812.2513	383,158.4174
154 150	N 74°06'53" E	4.279	150	2,834,811.0802	383,162.5326
	CENTRO DE CURVA		155	2,834,809.6428	383,159.8993
	DELTA = 90°58'30"	LONG.CURVA = 4.763			
	RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.051			



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Colindancias:

- Al Noroeste con Paseo del Aura.
- Al Sureste con Límite de Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Paseo del Amanecer
- Al Suroeste con calle Lomas de México

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Bienes y Raíces Jr. S. A. de C. V., bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre de 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NUEVE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 11-A, Manzana 1390 del Fraccionamiento Arcadia 1° Sector 3° Etapa , ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,319.06mts².

LADO

RUMBO

DISTANCIA



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



EST	PV		
CI	C	-----	Ic0.85
C	D	S 54°11'54" E	17.75
D	E	S 27°38'00" E	8.94
E	F	S 54°11'54" E	18.89
F	G	S 80°45'48" E	8.94
G	H	S 54°11'54" E	3.06
H	I	S 37°11'04" W	29.99
I	J	S 35°51'05" E	27.74
J	K	-----	Ic037.43
			Ic0
K	L	-----	4.14
L	M	N 49°03'53" W	3.24
M	N	-----	Icl.38
N	O	-----	Ic036.68
O	CI	S 69°27'06" E	90.42

Colindancias: con Limites del Fraccionamiento y calle Musas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Mercantil del Norte S. A., bajo el Número 656, Volumen 80, Libro 7, Sección Propiedad, con fecha 29 de Enero del 2007, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 6, Volumen 31, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 16 de Mayo del 2008.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



ACUERDO DIEZ.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 10 del Fraccionamiento Los Reguiletos, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,939.28mts².

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	6,661.389	3,727.875
1	2	S 47°35'21" E	124.80	2	8,753.533	3,643.705
2	3	S 51°15'36" E	12.80	3	6,763.520	3,635.692
		CENTRO DE CURVA			6,820.977	3,171.538
		DELTA = 07°20'29"	LONG.CURVA = 12.81			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN = 6.42			
3	4	S 54°55'50" E	26.30	4	6,785.045	3,620.581
4	5	S 51°15'36" E	12.80	5	6,795.032	3,812.589
		CENTRO DE CURVA			6,727.588	3,538.738
		DELTA = 07°20'29"	LONG.CURVA = 12.81			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN = 8.42			
5	6	S 47°35'21" E	2.63	6	6,796.975	3,610.794
6	7	N 42°24'39" E	7.88	7	6,802.287	3,816.610
		CENTRO DE CURVA			6,799.631	3,813.702
		DELTA = 180°0'0"	LONG.CURVA = 12.37			
		RADIOS = 100.00				
7	8	N 47°35'21" W	2.89	8	6,900.150	3,818.558
8	9	N 43°58'43" W	12.59	9	5,791.410	3,627.619
		CENTRO DE CURVA			6,867.600	3,692.386
		DELTA = 07°13'16"	LONG.CURVA = 12.60			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN = 6.31			
9	10	N 40°22'05" W	27.18	10	6,773.821	3,848.311
10	11	N 43°58'43" W	12.59	11	6,765.075	3,657.374
		CENTRO DE CURVA			6,697.631	3,583.541
		DELTA = 07°13'16"	LONG.CURVA = 12.60			



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



		RADIOS = 100.00	SUB.TAN= 8.31				
11	12	N 47°35'21" W	124.17	12	6,673.396	3,741.119	
12	1	S 42°11'50" W	17.88	1	6,661.389	3,727.875	

Colindancias:

- Al Noroeste con Limite del Fraccionamiento.
- Al Sureste con Avenida Los Reguiletos.
- Al Noreste con calle Jarana.
- Al Suroeste con calle Papalote.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 29, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 24 de Enero de 1995, de la Unidad Juárez y Número 137, Volumen 68, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 6 de Abril de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 30, Volumen 32, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Diciembre del 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO ONCE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Área municipal identificada como 15 del Fraccionamiento Terranova Residencial 3° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4, 780.27mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				77	4,887.2535	5,290.7279
77	78	S 00°16'20.17" W	108.000	78	4,886.7403	5,182.7291
78	80	S 44°43'39.83" E	4.243	80	4,889.7260	5,179.7149
		CENTRO DE CURVA		79	4,889.7402	5,182.7149
		DELTA = 90°0'0.00"	LONG.CURVA =4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			
80	81	S 89°43'39.83" E	36.000	81	4,925.7256	5,179.5438
81	83	N 45°16'20.17" W	4.243	83	4,928.7398	5,182.5295
		CENTRO DE CURVA		82	4,925.7393	5,182.5438
		DELTA = 90°0'0.00"	LONG.CURVA =4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			
83	84	N 00°16'20.17" E	108.000	84	4,929.2530	5,290.5283
84	86	N 44°43'39.83 W	4.243	86	4,926.2673	5,293.5425
		CENTRO DE CURVA		85	4,926.2530	5,290.5426
		DELTA = 90°0'0.00"	LONG.CURVA =4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			
86	87	N 89°43'39.83" W	36	87	4,890.2677	5,293.7136
87	77	S 45°16'20.17 W	4.243	77	4,887.2535	5,290.7279
		CENTRO DE CURVA		88	4,890.2534	5,290.7137
			LONG.CURVA =			
		DELTA = 90°0'0.00"	4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			

Colindancias:

- Al Norte con calle Sin Nombre.
- Al Sur con calle Sin Nombre.
- Al Este con calle El Sabinal.
- Al Oeste con calle Sin Nombre.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de The Bank de New York Mellan S. A., bajo el Número 8999, Volumen, 81, Libro 90 Sección Propiedad, con fecha 9 de Diciembre del 2008, de la Unidad



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 14, Volumen 3I, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 15 de Diciembre del 2008.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO DOCE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LAS INCORPORACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 11, Lote 73, Manzana 165 del Fraccionamiento Punta Esmeralda Sector Sur, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,430.26mts².

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				83	622.762	624.591
83	84	N 89°58'32" E	38.21	84	622.778	662.801
84	86	S 65°01'37" E	2.54	86	621.708	665.100
		CENTRO DE CURVA		85	619.778	662.803
		DELTA = 40°59'41"	LONG.CURVA = 2.62			
		RADIO = 3.00	SUB.TAN =1.40			
86	88	S 82°04'30" E		88	619.676	679.893
		CENTRO DE CURVA		87	628.783	673.523



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



		DELTA = 84°5'30"		LONG.CURVA = 16.14			
				SUB.TAN			
		RADIO = 11.00		=9.92			
88	89	S 50°14'20" E	14.79	89	610.220	691.059	
89	90	S 12°42'52" W	4.22	90	606.105	690.131	
90	91	S 08°24'41" W	67.49	91	539.336	680.257	
91	92	S 72°32'16" W	46.73	92	525.313	635.679	
92	93	N 41°41'55" W	13.52	95	535.408	626.664	
93	95	N 07°43'44" W	14.80	94	550.078	624.694	
		CENTRO DE CURVA			541.649	617.626	
		DELTA = 84°34'50"		LONG.CURVA = 16.24			
		RADIO = 11.00		SUB.TAN =10.01			
95	97	N 25°01'18" W	2.54	97	552.375	623.621	
		CENTRO DE CURVA		96	552.376	626.621	
		DELTA = 49°59'41"		LONG.CURVA =2.62			
		RADIO = 3.00		SUB.TAN =1.40			
97	98	N 00°01'28" W	69.39	98	621.762	623.592	
98	83	N 44°58'32" E	1.41	83	622.762	624.591	

Medidas y Colindancias:

- Al Norte con Privada Tiburón Blanco y Lote 74, Manzana 165.
- Al Sur con Limites del Fraccionamiento.
- Al Oriente con Limites del Fraccionamiento.
- Al Poniente con Privada Del Fin y Lote 72, Manzana 165.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Misión Obispado S. A. de C. V., bajo el Número 5345, Volumen 78, Libro 54, Sección Propiedad, con fecha 3 de Agosto del 2005, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 19, Volumen 32; Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 14 de Octubre del 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO TRECE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

UNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del Reglamento del Archivo Municipal de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ACUERDO CATORCE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve, contados a partir de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

TERCERO.- La porción del área municipal objeto del mencionado contrato, será una superficie de 15,000 metros cuadrados, del área municipal identificada como Manzana 11, Lote 1 del Fraccionamiento Los Reyes entre las calles de Fernando V, Luis de Aragón y Carretera a San Roque; el cual cuenta con una superficie total de 34,490.14 m².

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ACUERDO QUINCE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 118, 120, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



PRIMERO.- En cumplimiento a los lineamientos señalados en los precitados ordenamientos legales, el suscrito propongo a este Honorable Cuerpo Colegiado, la creación de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.

SEGUNDO.- Se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado como el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, a **MARIA MAYRA ESCOTO CALDERAS** con numero de empleado **8155**, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO.- Así mismo la Unidad de Transparencia a fin de llevar a cabo el desempeño de sus funciones se sujetará a la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Transparencia en términos de lo establecido en el **Artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado** de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia se le otorgan las facultades de representación legales del R. Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, además del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a efecto de llevar a cabo todos los trámites y procedimientos relacionados ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como para dar respuesta a las solicitudes planteadas por los ciudadanos de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León vigente.

ACUERDO DIECISÉIS.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118, 120, 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CAMBIO DE FECHA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE FEBRERO DE 2017, MISMA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 27 DEL CITADO MES Y AÑO.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA DONACIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L. A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.*

QUINTO.- Que en fecha 12 de enero del presente fue recibido en esta Presidencia Municipal el oficio número 209001 130100/CPI/005/2016 por parte del Instituto del Seguro Social en el que notifican la



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



viabilidad para la contratación de los estudios de preinversión para la construcción de una nueva unidad de medicina familiar en nuestro municipio.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de esta comisión así como la junta previa en la cual estuvieron presentes la mayoría de los miembros del cabildo, mismas en las que fue analizado el presente dictamen. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con una mayor demanda de servicios de salud, se ha llegado al presente razonamiento.

SÉPTIMO.- Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, en su último párrafo establece: *“Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones **con fines de utilidad pública**, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.”* Por lo cual, una vez analizado el oficio mencionado en el punto anterior, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo el cambio de destino de uso, y su posterior desincorporación del dominio público, de una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26,957.14 metros cuadrados, para efecto de que se lleve a cabo la construcción de una nueva unidad de medicina familiar por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Hacienda y Patrimonio municipales, es de resolver el presente Dictamen y presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

PRIMER ACUERDO



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 201 fracción I, penúltimo párrafo y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, el cambio de destino de uso de una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26, 957.14 metros cuadrados, para efecto de destinarlo a la construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26,957.14 metros cuadrados, para efecto de destinarlo a la construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCER ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 15 segundo párrafo, 33, fracción I, inciso b),
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la donación de una porción de 10,287.68 metros cuadrados, del área municipal ubicada en Ave. Las Torres s/n entre las calles Mercurio y Venus, marcado como Lote número 1 manzana 388, del Fraccionamiento Los Cometas, mismo que tiene una superficie total de 26, 957.14 metros cuadrados por parte del Municipio de Juárez, Nuevo León a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el contrato respectivo.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas a fin de que reubique las canchas deportivas, kioscos, bancas y otro equipamiento que pudiera interferir con la construcción de la unidad de medicina familiar objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, así como el apeo y deslinde del mismo.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma por parte de los representantes legales del Municipio y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ”

JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 07 DE FEBRERO DE 2017

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUICIPALES		
SINDICO y/o REGIDOR	CARGO EN LA COMISION	FIRMA



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Luis Manuel Serna Escalera Síndico Primero	Presidente	A FAVOR
Félix César Salinas Morales Tercer Regidor	Secretario	A FAVOR
Lucía Guadalupe González García Segunda Regidora	Vocal 1°	A FAVOR
Diana Ponce Gallegos Décima Cuarta Regidora	Vocal 2°	A FAVOR

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ EN EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Salud Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 22, 25 fracción XV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento; presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Dentro de la Ley estatal de Salud, vigente en el Estado de Nuevo León, en su artículo 6 "Son auxiliares de las autoridades sanitarias en el Estado en materia de salubridad general y local, las dependencias y los servidores públicos adscritos a los Poderes del Estado y a los Municipios. Los Municipios del Estado de Nuevo León, podrán emitir o agregar en sus reglamentos, acciones que sin invadir las facultades del Estado, puedan coadyuvar a prevenir lo relativo a la salubridad local".

CUARTO.- Que para la Administración 2015-2018 de Juárez el ser humano y la familia representan los elementos más importantes de nuestra sociedad, al ser el epicentro y base de los principios, valores, trabajo y aspiraciones de nuestra comunidad. Por lo cual, dentro de uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Juárez 2015-2018, específicamente el denominado Juárez Integral, se prevé la ejecución de políticas de desarrollo humano integral, en áreas como salud, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Salud Pública, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



artículos 33 fracción I inciso b), y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en lo establecido en los artículos 39 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la participación del Municipio en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. Por lo cual se autoriza al Lic. Heriberto Treviño Cantú en su carácter Presidente municipal de Juárez, N.L. y del Comité Municipal de Salud, suscriba el citado programa.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”,
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 10 DE FEBRERO DE 2017. COMISIÓN DE
SALUD PÚBLICA; WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,
PRESIDENTE; PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, SECRETARIO;
GERARDO GARZA VALLEJO, VOCAL 1°; GREGORIO IRACHETA
VARGAS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**

**DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 07-SIETE ÁREAS
MUNICIPALES EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN
PRESENTES.-**

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto de la Directora de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e), 100 fracción XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 07-siete áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 100 fracción XIII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: “En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal, las áreas municipales descritas en el oficio número OF.DP-413/2017, mismo que fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, 100 fracción XIII, 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 63 fracción VI inciso A) y D), 65 y 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

Área municipal identificada como 3, Manzana 571 del Fraccionamiento Los Puertos 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 1,093.01mts².

Medidas y Colindancias:

Punto 1 al 2 mide 5.33mts.	Norte colinda con Área fuera de aprobación.
Punto 2 al 3 en línea curva mide 3.99mts.	Sur colinda con la calle Puerto Bahamas.
Punto 3 al 4 mide 56.34mts.	Este colinda con la calle Puerto Buenos Aires.
Punto 4 al 5 mide 23.77mts.	Oeste colinda con la Avenida Bahía Central.
Punto 5 al 6 en línea curva mide 31.84mts.	
Punto 6 al 7 mide 19.05mts.	
Punto 7 al 1 en línea curva mide 9.71mts.	

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 3195, Volumen 82, Libro 32, Sección Propiedad, con fecha 6 de Abril del 2009, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 10, Volumen 34, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 15 de Septiembre del 2011

Área municipal identificada como 2, Manzana 125 del Fraccionamiento Vistas de San Juan 2° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,666.229mts².



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Medidas y Colindancias:

- Al Noroeste mide en tres tramos: 16.454mts. y colinda con lote 64, 7.687mts. y 68.559mts. colinda con calle Ganso.
- Al Sureste mide 91.461mts. y colinda con Limite del Fraccionamiento.
- Al Noreste mide 51.610mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.
- Al Suroeste mide 51.687mts. y colinda con Limites del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Invex S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, bajo el Número 5803, Volumen 85, Libro 59, Sección Propiedad, con fecha 16 de Julio de 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 8, Volumen 35, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 9 de Agosto del 2012.

Área municipal identificada como 16, del Fraccionamiento Alborada, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 7,047.92mts².

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
EST PV			150	2,834,811.0802	383,162.5326
150 151	S 28°37'38" E	60.443	151	2,834,758.0256	383,191.4915
151 2	S 74°03'21" W	163.336	2	2,834,713.1569	383,034.4388
2 153	N 29°36'07" W	24.918	153	2,834,734.8228	383,022.1299
153 154	N 60°23'53" E	156.746	154	2,834,812.2513	383,158.4174
154 150	N 74°06'53" E	4.279	150	2,834,811.0802	383,162.5326
	CENTRO DE CURVA		155	2,834,809.6428	383,159.8993
	DELTA = 90°58'30"	LONG.CURVA = 4.763			
	RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.051			

Colindancias:

- Al Noroeste con Paseo del Aura.
- Al Sureste con Límite de Fraccionamiento.
- Al Noreste con calle Paseo del Amanecer
- Al Suroeste con calle Lomas de México

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Bienes y Raíces Jr. S. A. de C. V., bajo el Número 7369, Volumen 85, Libro 74, Sección Propiedad, con fecha 10 de Septiembre de 2012, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 3, Volumen 36, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 24 de Enero del 2013.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Área municipal identificada como 11-A, Manzana 1390 del Fraccionamiento Arcadia 1° Sector 3° Etapa , ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4,319.06mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST	PV		
CI	C	-----	Ic0.85
C	D	S 54°11'54" E	17.75
D	E	S 27°38'00" E	8.94
E	F	S 54°11'54" E	18.89
F	G	S 80°45'48" E	8.94
G	H	S 54°11'54" E	3.06
H	I	S 37°11'04" W	29.99
I	J	S 35°51'05" E	27.74
J	K	-----	Ic037.43
			Ic0
K	L	-----	4.14
L	M	N 49°03'53" W	3.24
M	N	-----	Icl.38
N	O	-----	Ic036.68
O	CI	S 69°27'06" E	90.42

Colindancias: con Limites del Fraccionamiento y calle Musas.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Mercantil del Norte S. A., bajo el Número 656, Volumen 80, Libro 7, Sección Propiedad, con fecha 29 de Enero del 2007, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 6, Volumen 31, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 16 de Mayo del 2008.

Área municipal identificada como 10 del Fraccionamiento Los Reguiletos, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 2,939.28mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	6,661.389	3,727.875



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



1	2	S 47°35'21" E	124.80	2	8,753.533	3,643.705
2	3	S 51°15'36" E	12.80	3	6,763.520	3,635.692
		CENTRO DE CURVA			6,820.977	3,171.538
		DELTA = 07°20'29"	LONG.CURVA = 12.81			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN = 6.42			
3	4	S 54°55'50" E	26.30	4	6,785.045	3,620.581
4	5	S 51°15'36" E	12.80	5	6,795.032	3,812.589
		CENTRO DE CURVA			6,727.588	3,538.738
		DELTA = 07°20'29"	LONG.CURVA = 12.81			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN = 8.42			
5	6	S 47°35'21" E	2.63	6	6,796.975	3,610.794
6	7	N 42°24'39" E	7.88	7	6,802.287	3,816.610
		CENTRO DE CURVA			6,799.631	3,813.702
		DELTA = 180°0'0"	LONG.CURVA = 12.37			
		RADIOS = 100.00				
7	8	N 47°35'21" W	2.89	8	6,900.150	3,818.558
8	9	N 43°58'43" W	12.59	9	5,791.410	3,627.619
		CENTRO DE CURVA			6,867.600	3,692.386
		DELTA = 07°13'16"	LONG.CURVA = 12.60			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN = 6.31			
9	10	N 40°22'05" W	27.18	10	6,773.821	3,848.311
10	11	N 43°58'43" W	12.59	11	6,765.075	3,657.374
		CENTRO DE CURVA			6,697.631	3,583.541
		DELTA = 07°13'16"	LONG.CURVA = 12.60			
		RADIOS = 100.00	SUB.TAN= 8.31			
11	12	N 47°35'21" W	124.17	12	6,673.396	3,741.119
12	1	S 42°11'50" W	17.88	1	6,661.389	3,727.875

Colindancias:

- Al Noroeste con Limite del Fraccionamiento.
- Al Sureste con Avenida Los Reguiletos.
- Al Noreste con calle Jarana.
- Al Suroeste con calle Papalote.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Vivienda y Desarrollo Urbano S. A. de C. V., bajo el Número 29, Volumen 68, Libro 1, Sección Propiedad, con fecha 24 de Enero de 1995, de la Unidad Juárez y Número 137, Volumen 68, Libro 2, Sección Propiedad, con fecha 6 de Abril de 1995, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito bajo el Numero 30, Volumen 32, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Diciembre del 2009.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Área municipal identificada como 15 del Fraccionamiento Terranova Residencial 3° Sector, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 4, 780.27mts2.

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				77	4,887.2535	5,290.7279
77	78	S 00°16'20.17" W	108.000	78	4,886.7403	5,182.7291
78	80	S 44°43'39.83" E	4.243	80	4,889.7260	5,179.7149
		CENTRO DE CURVA		79	4,889.7402	5,182.7149
		DELTA = 90°0'0.00"	LONG.CURVA =4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			
80	81	S 89°43'39.83" E	36.000	81	4,925.7256	5,179.5438
81	83	N 45°16'20.17" W	4.243	83	4,928.7398	5,182.5295
		CENTRO DE CURVA		82	4,925.7393	5,182.5438
		DELTA = 90°0'0.00"	LONG.CURVA =4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			
83	84	N 00°16'20.17" E	108.000	84	4,929.2530	5,290.5283
84	86	N 44°43'39.83 W	4.243	86	4,926.2673	5,293.5425
		CENTRO DE CURVA		85	4,926.2530	5,290.5426
		DELTA = 90°0'0.00"	LONG.CURVA =4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			
86	87	N 89°43'39.83" W	36	87	4,890.2677	5,293.7136
87	77	S 45°16'20.17 W	4.243	77	4,887.2535	5,290.7279
		CENTRO DE CURVA		88	4,890.2534	5,290.7137
			LONG.CURVA =			
		DELTA = 90°0'0.00"	4.712			
		RADIO = 3.000	SUB.TAN = 3.000			

Colindancias:

- Al Norte con calle Sin Nombre.
- Al Sur con calle Sin Nombre.
- Al Este con calle El Sabinal.
- Al Oeste con calle Sin Nombre.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de The Bank de New York Mellan S. A., bajo el Número 8999, Volumen, 81, Libro 90 Sección Propiedad, con fecha 9 de Diciembre del 2008, de la Unidad



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 14, Volumen 3I, Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 15 de Diciembre del 2008.

Área municipal identificada como 11, Lote 73, Manzana 165 del Fraccionamiento Punta Esmeralda Sector Sur, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 5,430.26mts².

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				83	622.762	624.591
83	84	N 89°58'32" E	38.21	84	622.778	662.801
84	86	S 65°01'37" E	2.54	86	621.708	665.100
		CENTRO DE CURVA		85	619.778	662.803
		DELTA = 40°59'41"	LONG.CURVA = 2.62			
		RADIO = 3.00	SUB.TAN =1.40			
86	88	S 82°04'30" E		88	619.676	679.893
		CENTRO DE CURVA		87	628.783	673.523
		DELTA = 84°5'30"	LONG.CURVA = 16.14			
		RADIO = 11.00	SUB.TAN =9.92			
88	89	S 50°14'20" E	14.79	89	610.220	691.059
89	90	S 12°42'52" W	4.22	90	606.105	690.131
90	91	S 08°24'41" W	67.49	91	539.336	680.257
91	92	S 72°32'16" W	46.73	92	525.313	635.679
92	93	N 41°41'55" W	13.52	95	535.408	626.664
93	95	N 07°43'44" W	14.80	94	550.078	624.694
		CENTRO DE CURVA			541.649	617.626
		DELTA = 84°34'50"	LONG.CURVA = 16.24			
		RADIO = 11.00	SUB.TAN =10.01			
95	97	N 25°01'18" W	2.54	97	552.375	623.621
		CENTRO DE CURVA		96	552.376	626.621
		DELTA = 49°59'41"	LONG.CURVA =2.62			
		RADIO = 3.00	SUB.TAN =1.40			
97	98	N 00°01'28" W	69.39	98	621.762	623.592
98	83	N 44°58'32" E	1.41	83	622.762	624.591

Medidas y Colindancias:

- Al Norte con Privada Tiburón Blanco y Lote 74, Manzana 165.
- Al Sur con Limites del Fraccionamiento.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



- Al Oriente con Limites del Fraccionamiento.
- Al Poniente con Privada Del Fin y Lote 72, Manzana 165.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Misión Obispado S. A. de C. V., bajo el Número 5345, Volumen 78, Libro 54, Sección Propiedad, con fecha 3 de Agosto del 2005, de la Unidad Juárez. Ver fraccionamiento inscrito baja el Numero 19, Volumen 32; Libro 1, Sección Fraccionamiento, de fecha 14 de Octubre del 2009.

SEGUNDO: Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírese instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 13 -trece días del mes de Febrero del 2017 dos mil diecisiete.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA; VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 20, 22, 25 fracción I, 27, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”*. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y mejora regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

UNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del Reglamento del Archivo Municipal de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DE 2017; COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL 2º. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE BACHILLERES MILITARIZADA.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación, llevar a cabo la construcción de un Colegio de Bachilleres Militarizado, con lo cual se busca reforzar la oferta educativa con la que actualmente cuenta el Municipio. Para lo cual se requiere contar con un área de entre 12,000 y 15,000 metros cuadrados como mínimo.

SEXTO.- Que es competencia de esta comisión estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez analizadas las zonas de nuestro Municipio en las cuales se cuenta con la disponibilidad de un predio que cumpliera con la cantidad mínima de área necesaria a fin de desarrollar el proyecto de Escuela de Bachilleres Militarizada, se ha llegado al presente razonamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de patrimonio, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 99 noventa y nueve, contados a partir de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una Escuela de Bachilleres Militarizada.

TERCERO.- La porción del área municipal objeto del mencionado contrato, será una superficie de 15,000 metros cuadrados, del área municipal identificada como Manzana 11, Lote 1 del Fraccionamiento Los Reyes entre las calles de Fernando V, Luis de Aragón y Carretera a San Roque; el cual cuenta con una superficie total de 34,490.14 m².

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de la porción del predio en cuestión.

SEXTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y de la Secretaría de Educación del Estado.

SÉPTIMO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, notifíquese el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”,
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DE 2017; COMISION DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. LUIS MANUEL SERNA
ESCALERA, PRESIDENTE; FÉLIX CESAR SALINAS MORALES,
SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL 1°; DIANA
PONCE GALLEGOS, VOCAL 2°. RÚBRICAS.**

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.**

**INTEGRANTES DEL R. AYUTAMIENTO DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN, ADMINSTRACIÓN 2015-2018.**

P R E S E N T E.-



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



Por este medio el que suscribe el **LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU**, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, con las facultades que me otorga el Artículo 3 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León y el Artículo 33 Fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 6 y 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los Artículos 24 Fracción II, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los Artículos 24 Fracción II, 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; así como del **Artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado**, y en base a las siguientes :

CONSIDERACIONES

1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º** dispone que toda la **información en posesión de cualquier autoridad como sujeto obligado es de orden pública** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; previendo que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

Que adicionalmente, la fracción II del referido artículo 6º señala que la información que se refiere a la confidencialidad y reserva de los datos personales los cuales serán protegidos en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, y en su fracción III contempla que toda persona tiene derecho al acceso gratuito de la información, respecto de la fracción V relativa a la necesidad del sujetos obligados de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos;



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



2.- Que el **Artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como el **Artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, establecen que : “..**los sujetos obligados** deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza : I. Constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna; II. Designar en las **Unidades de Transparencia** a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia; III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia...”.

3.- Que el **Artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y el **Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, establecen que los sujetos obligados designarán **al responsable de la Unidad de Transparencia** que tendrá las siguientes **funciones**: I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable; II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable; IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes; VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable; VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



costos de reproducción y envío; IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado; XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las repuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

4.- El Artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, establece en su segundo párrafo que las partes podrán autorizar para oír y recibir notificaciones en su nombre, a una o varias personas con capacidad legal, quienes quedarán facultadas para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero. Las personas designadas conforme a la primera parte de este párrafo

LA **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** será la unidad administrativa encargada de auxiliar al **R. Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, además del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León,** respecto de las solicitudes de información peticionados en donde sean considerados como el sujeto obligado.

De acuerdo a lo anteriormente fundado y motivado, me permito poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
FEBRERO 2017 (PARTE I)



PRIMERO.- En cumplimiento a los lineamientos señalados en los precitados ordenamientos legales, el suscrito propongo a este honorable cuerpo colegiado, la creación de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.

SEGUNDO.- Se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado como el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León, a **MARIA MAYRA ESCOTO CALDERAS** con numero de empleado **8155**, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Transparencia del Municipio de Juárez, Nuevo León.

TERCERO.- Así mismo la Unidad de Transparencia a fin de llevar a cabo el desempeño de sus funciones se sujetará a la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Transparencia en términos de lo establecido en el **Artículo 78 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado** de Nuevo León, de aplicación supletoria en la materia se le otorgan las facultades de representación legales del R. Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez, Nuevo León, además del Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, a efecto de llevar a cabo todos los trámites y procedimientos relacionados ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como para dar respuesta a las solicitudes planteadas por los ciudadanos de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León vigente.